



Al contestar por favor cite estos datos:

001789
13 OCT. 2015

Señores
VCR LTDA
CARRERA 47ª No 103B-14
suescun@vcr.com.co
Código Postal 110811
Bogotá

Asunto: Traslado observaciones Informe de Evaluación Concurso Publico 04 de 2015

Respetados Señores,

Por medio del presente me permito remitirle las observaciones que las empresas NYL, CURACAO DE COLOMBIA Y AICOX, realizaron sobre su propuesta, en el marco del informe de evaluación publicado por la entidad.

Le agradecemos remitir sus respuestas a las mismas al correo electrónico concurso04.2015@canalcapital.gov.co o radicarlas en las instalaciones del Canal ubicadas en la AV calle 26 # 66-63 piso 5 en el horario de 8:00 am a 5:30pm, a mas tardar el día 14 de Octubre de 2015 a las 10:00 am.

Cordial saludo,

FAVIÓ ERNESTO FANDIÑO PINILLA
DIRECTOR OPERATIVO

Elaboró: Sohany Lara Lopez- Profesional Área Jurídica
Revisó: Ingrid Natalia Santamaria-Coordinadora Jurídica

5.5.15.300

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



BOGOTÁ
HUMANANA

Bogotá D.C., Octubre 09 de 2015

Señores
CANAL CAPITAL
Ciudad.

Ref. Observaciones Evaluaciones Concurso Público No. 004 de 2015.

Respetados Señores:

En atención al tema de la referencia, dentro del término legal presentamos las siguientes Observaciones a las evaluaciones del proceso Concurso Público No. 004 de 2015, así:

I. OBSERVACIONES PROPONENTE VCR LTDA.

1. EVALUACIONES TECNICAS

a. EN EL ÍTEM 45 CAPACITACIÓN TÉCNICA SOBRE SERVIDOR DE VIDEO Y MATRIZ DE VIDEO:

Observación: Del pliego de términos de Referencia definitivos del concurso PUBLICO No 004 de 2015 En el Capítulo II ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LA CONTRATACIÓN, Ítem I OBLIGACIONES DEL PROPONENTE punto No 5 dice *"El oferente debe incluir en su oferta un capítulo de capacitación en el cual describa el contenido **de cada una de las capacitaciones, así como un cronograma que contemple intensidad horaria y duración de la misma en la sede de Canal Capital** . El oferente debe anexar a la propuesta una lista y descripción de los equipos de herramientas que intervienen en la capacitación y el perfil de los profesionales de la van impartir. Además de un cronograma de actividades teniendo en cuenta la intensidad horaria descrita en este numeral"*

Vemos con preocupación que este punto siendo una obligación del oferente de entregar el plan de capacitación al igual que el cronograma y el perfil de los capacitadores **el oferente VCR NO incluye este capítulo en su oferta y en la evaluación Técnica se le está pidiendo que lo envíe, no siendo un aspecto susceptible de subsanación, por tanto tal y como se desprende del pliego de condiciones ésta es una causal de rechazo ya que NO incluyo en su oferta este capítulo.**

Si la Entidad permite entregar ahora este capítulo de capacitación, se estaría permitiendo a este oferente hacer una mejora a su oferta



posterior a la fecha de cierre del proceso vulnerando el principio de igualdad entre los proponentes que a todas luces indicia que la Entidad contratante no puede otorgar a un solo proponente condiciones favorables por encima de los demás proponentes y lo que se está concluyendo es que la propuesta de VCR NO CUMPLE con las condiciones técnicas y debe ser RECHAZADA

Por lo anterior solicitamos a la entidad por tanto insistimos que VCR debe ser **DESHABILITADO TÉCNICAMENTE**

b. EN EL ÍTEM 47 CAPACITACIÓN TÉCNICA SOBRE SISTEMA GRAFICADOR

Observación: Del pliego de términos de Referencia definitivos del concurso PUBLICO No 004 de 2015 En el Capítulo II ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LA CONTRATACIÓN, Item I OBLIGACIONES DEL PROPONENTE punto No 5 dice *"El oferente debe incluir en su oferta un capítulo de capacitación en el cual describa el contenido **de cada una de las capacitaciones, así como un cronograma que contemple intensidad horaria y duración de la misma en la sede de Canal Capital**"*

Nuevamente, vemos con preocupación que este punto siendo una obligación del oferente de entregar el plan de capacitación al igual que el cronograma el oferente VCR NO incluye este capítulo en su oferta y en la evaluación Técnica se le está pidiendo que lo envíe, siendo esto una causal de rechazo ya que NO incluyo en su oferta este capítulo, si se le permitiera entregar ahora este capítulo de capacitación estaría haciendo una mejora a la oferta lo cual es inadmisibles que Canal Capital permita realizar este tipo de mejoras a las ofertas ya entregadas ya que se estaría favoreciendo a este oferente por encima de los demás.

Por lo anterior solicitamos a la entidad por tanto insistimos que VCR debe ser **DESHABILITADO TÉCNICAMENTE**

c. EN EL ÍTEM 48 CAPACITACIÓN TÉCNICA SOBRE LA INSTALACION

Observación: Del pliego de términos de Referencia definitivos del concurso PUBLICO No 004 de 2015 En el Capítulo II ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LA CONTRATACIÓN, Item I OBLIGACIONES DEL PROPONENTE punto No 5 dice *"El oferente debe incluir en su oferta un capítulo de capacitación en el cual describa el contenido **de cada una de las capacitaciones, así como un cronograma que contemple intensidad horaria y duración de la misma en la sede de Canal Capital**"*

Aplica lo observado en los puntos anteriores

- d. VERIFICACION OBLIGACIONES DEL PROPONENTE Item 2 " El oferente debe presentar cotización u oferta económica donde se incluya todos los costos directos e indirectos de los elementos, conectores, cables, accesorios, mobiliario técnico y demás elementos necesarios, así como de los diseños y la mano de obra que permita la implementación del objeto a contra..... De la misma forma que se encuentran descritos en el anexo técnico del presente documento".

Observación: Con respecto al Item 2. Sobre las obligaciones del oferente VCR no discrimina los costos de los diseños ni la instalación.

De acuerdo al pliego de teminos de Referencia definitivos del concurso publico No 004 de 2015 consideramos que la compañía VCR no puede entregar los costos discriminados de los equipos ni de la instalación ya que esta era una OBLIGACION DEL PROPONENTE y entregar esta información en la etapa de evaluación se consideraría una mejora a la oferta lo cual a toda luz de la contratación pública estaría faltando a la igualdad que tiene todos los oferentes presentados para este concurso ya que se le permitiría corregir fuera de tiempo errores a su presentación inicial. Situación que pone en incumplimiento en las obligaciones 2 y 8 del proponente.

- e. **ITEM 10: MONITOR LED PROFESIONAL TIPO BROADCAST, RESOLUCIÓN 1920X1080 CONECTORES DE ENTRADA PARA VIDEO Y HD-SDI..**

TAMAÑO: 46" (Pulgadas)

RESOLUCIÓN: 1920x1080

ÁNGULO DE VISIÓN: 178 grados H/V

BRILLO: 450 cd/m2

CONTRASTE : 2000:1

TIEMPO DE RESPUESTA: Se requiere un monitor tipo Broadcast con un tiempo de respuesta de Mínimo 6.5ms

ENTRADAS:

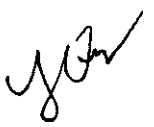
DVI: Conector DVI-I, DVI Modo Gráfico, DVI Modo Video

SD/HD-SDI/3G

Conector: 2xBNC, SD-SDI (SMPE 259M-C) AUDIO EMBEBIDO HD-SDI (SMPTE 292M 1.5Gb/s).

EQUIPO OFERTADO: TV LOGIC SWM - 460A.

Observación: Según el requerimiento de Canal Capital para este ítem, se solicita un monitor con un tiempo de respuesta mínimo de 6,5ms, requerimiento que no está evidenciado en la documentación técnica de la oferta del proponente, ni en el folio 142 que menciona en el anexo de cumplimiento, ni tampoco es evidenciable en la página de internet donde se encuentra documentación del fabricante, con lo que al no ser comprobable con la información incluida en la oferta debe considera como un no cumplimiento.



f. **ITEM 27: SERVIDOR DE VIDEO**

Observación: El oferente no evidencia ofrecimiento con información que determine que el equipo cumple con los Formatos XDCAM, específicamente **XDCAM HD 18Mbps**, tampoco se puede evidenciar características de **Teletexto**, además tampoco evidencia que la entrada de sincronismo será Trilevel, ni que disponga de loophrough para esta señal de referencia.

Además de la verificación de los catálogos y manuales, en la web del fabricante no se evidencia el XDCAM HD 18 en este producto de Edit Share.

Por lo anterior consideramos que el servidor de video Edit Share ofrecido por la compañía VCR **NO CUMPLE todas las características solicitadas por el canal en el pliego de condiciones** en el ítem 27 Servidor de Video.

g. **ITEM 33. 10 PATCH CORDS DE VIDEO (CONECTOR "Patch" — BNC) :**

EQUIPOS OFERTADOS: BITTREE AD1W.

Observación: Según se evidencia el elemento ofrecido por el proponente para este ítem, el cual refiere en su anexo de cumplimiento al folio 212, se observa que el ofrecimiento es una transición o adaptación mecánica de conectores de BNC a Patch, **NO ES UN PATCH CORD**, elemento que es el solicitando por el canal. Además de esto, al observar la propuesta económica de este proponente, se evidencia que únicamente ofrece 20 Patch Cords con conector Patch a Patch, con lo cual es evidente que el oferente para este ítem **NO OFRECIO** la totalidad de Patch de video que debían ser 30 por lo tanto **NO CUMPLE** los requerimientos del ítem.

h. **ITEM 36. Sistema de intercom inalámbrico, compatibilidad con matriz:**

- Estación base de montaje en rack de mínimo dos canales con sus antenas respectivas (Tx y Rx).
- 4 beltback con headset de un auricular, estuche blando, 2 baterías por unidad y cargador

EQUIPOS OFERTADOS: CLEAR COM HME DX - 410 / EF- 701M.

Observación: Según se evidencia en los equipos ofrecidos por el proponente, de los cuales refiere cumplimiento a folios 227 y 228, se observa que únicamente está ofreciendo el equipo para intercom, sin tener en cuenta partes esenciales de este solicitadas por el canal, como lo son los beltback, headset, estuche blando, baterías y cargador, puesto que no referencian sus modelos ni se incluyen catálogos de estos donde se puedan evidenciar el ofrecimiento de estos accesorios requeridos por el canal. Estos equipos son independientes y además de esto, existen múltiples opciones en el mercado que se podrían ofrecer con lo que al adicionar posteriormente dichas referencias se estaría haciendo una mejora a la propuesta ofrecida por el proponente.



T-010092015/33819

Bogotá D.C Octubre 10 de 2015
Señores
CANAL CAPITAL
Secretaría General
concurso04.2015@canalcapital.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Proyecto Evaluación técnica /Concurso público No.004 de 2015

Estimados Señores:

Acogiendonos al numeral 3 de la pagina No 5 de los términos de referencia de la invitacion arriba senalada que establece:

“...Canal Capital invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Concurso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en la página web del canal www.canalcapital.gov.co”

Nos permitimos hacer la siguientes observaciones / recomendaciones con relación a la evaluacion técnica del proceso en comento en los siguientes terminos :

EVALUACION REALIZADA A LA FIRMA VCR:

1. VCR para el item No 1, ofrece la cámara Panasonic modelo AK-HC3800GS, la cual al realizar una verificación a sus especificaciones técnicas disponibles y adjunta al presente escrito frente a las exigencias planteadas en los terminos de la invitacion se encuentra lo siguiente:

ITEM		REQUERIMIENTO TECNICO	COMENTARIO
CABEZA DE CÁMARA	SENSITIVITY	F10/F11 2000 lux, 3200 K, 89.9% Reflectance	No cumple, con filtro F10
	FILTROS	Mínimo 4 filtros: (Cross, 25%, 6%,1.6%)	No cumple, con la exigencia de filtro Cross

Por lo tanto la cámara ofertada por VCR no cumple con los requerimientos técnicos pretendidos en los pliegos de la invitacion.



2. En el ítem 22 del pliego de la invitación PROCESADOR DE VIDEO, la empresa VCR ofrece el procesador de video Marca Fora, modelo: FA9520, basado en la información pública disponible y adjunta a la presente que al cruzarlas con los requerimientos exigidos tenemos las siguientes observaciones:

ITEM	REQUERIMIENTO TECNICO	COMENTARIO
PROCESADOR DE VIDEO	Mínimo cuatro (4) entradas de señales diferentes en: 3G-SDI, HD/SD-SDI / con mínimo 4 Canales AES/EBU	No cumple, solo tiene 3 entradas 2 HD/SD SDI y 1 composite, no las 4 mínimas exigidas.
	Convertor de estándares de PAL a NTSC	Soporta formato PAL sin embargo no hace la conversión de norma como exigido.

Con lo arriba comentado el procesador de video ofertado por VCR no cumple con los requerimientos técnicos de los términos de la invitación.

3. En el ítem 27 de los términos de la invitación que hacen referencia al SERVIDOR DE VIDEO, VCR ofrece el servidor Marca: Edit share Modelo: Geevs HDP 4/4, una vez consultada la información técnica públicamente disponible y adjunta a la presente tenemos las siguientes observaciones:

ITEM	REQUERIMIENTO TECNICO	COMENTARIO
SERVIDOR DE VIDEO	SALIDAS: HD/SD- SDI (2 Salidas De Programa Por Cada Canal)	Para dar cumplimiento a la exigencia de la invitación debería tener 8 salidas en total. Por lo tanto no cumple, solo cuenta en total con 4 salidas
	Cada Canal de entrada debe soportar los siguientes estándares y codec's SD/HD: MPEG-2(4:2:0/4:2:2) XDCAM HD (18-25-35-50)Mbps DVCPRO	No soporta XDCAM HD de 18-25-35-50 Mbps como exigido, y en caso de cumplir solo sería con 35 y 50 Mbps teniendo limitaciones de canales, ver nota de pie de página del catálogo, por lo tanto no cumple.
	Closed Caption: EIA-608, EIA-708 / Teletexto	No lo registra en ninguna de las especificaciones.

Compañía Comercial Curaçao de Colombia S.A.

Nit. 860.004.871-7




En consecuencia el servidor de video ofertado por VCR no cumple con los requerimientos técnicos exigidos en el invitacion aun que eventualmente garantizara el cumplimiento de claused caption.

De acuerdo a las observaciones anteriormente mencionadas y remitiendonos al numeral 5 de la pagina No 31 y 32 de los terminos de la invitacion que hace referencia a las "**Causales de no admisión y rechazo de las ofertas**" (subrayado fuera de texto) en donde expresamente en el literal "m" se determina que será motivo de rechazo las propuestas que: "**Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en estos términos de referencia**" (subrayado fuera de texto).

Consideramos que al no cumplir VCR los requerimientos ya arriba comentados en la cabeza de camara, el procesador y servidor de video son motivos mas que suficientes para no considerar tecnicamente habilitada la oferta presentada por sicha firma dado que no se ajusta a los terminos de referencia al no cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección como condicion mandatoria apra los oferentes.

Es de anotar que nuestra firma no presento oerta en virtud a que dentro del portafolio de productos y servicios que promocionamo nos encontramos que para efectos de darle cumplimiento al ciento por ciento de las exgiencias tecnicas planteadas en los terminos de la invitacion y ajustare a los mismos era necesario proponer la linea mas alta de especificaciones impactando drasticamente el presupuesto, el cual en nuestro caso resulto insuficiente para respetar las exigencias planteadas en el ambito tecnico, por lo tanto es claro que VCR oferto soluciones que no se ajustan 100% a los requerimientos planteados en la invitacion No 04 2015 y en consecuencia no debe estar habilitada tecnicamente para salvaguardar los intereses del canal y los dineros publicos de la ciudad al igual mantener la coherencia tecnica que viene demostrando canal capital en todos su flujos de trabajo.

Cordialmente



Ing Carlos Cuadros

Director Proyectos & Broadcast

COMPAÑÍA COMERCIAL CURAÇAO DE COLOMBIA S.A

Carlos.cuadros@curacao.com.co

BOGOTÀ D.C, Octubre 11 de 2015

Señores

CANAL CAPITAL

Atn. CONCURSO PÚBLICO 04 2015

La ciudad

REFERENCIA: OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO No 004 DE 2015

Respetados Señores:

En nuestra calidad de interesados en el proceso de la referencia, cuyo objeto es "OBJETO: CONTRATAR INTEGRALMENTE BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO EL DISEÑO, ADECUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS QUE COMPONEN UN MASTER DE PRODUCCIÓN EN ALTA DEFINICIÓN (HD).", y dentro del término establecido en el cronograma del concurso público, de manera atenta presentamos las siguientes observaciones al informe de evaluación realizado por la Entidad.

En este sentido, nos vemos en la obligación de pronunciarnos, en consideración a que nuestra empresa se encuentra directamente afectada, debido a que por las pretensiones y especificaciones técnicas establecidas por el Canal Regional no pudimos participar en el presente concurso, teniendo en cuenta que los equipos a ofertar, en virtud de tales exigencias, se salían del presupuesto fijado por la Entidad.

De esta manera, notamos que la Entidad le resta importancia a dichas especificaciones y pasa por alto lo establecido en el Anexo Técnico, aceptando y avalando equipos que no cumplen con los términos de referencia, como detallaremos a continuación.

Nos referiremos de manera específica sobre la oferta del único proponente habilitado por la Entidad, como fue VCR LTDA, y, en general a especificaciones que ninguno de los oferentes dan cumplimiento.

1. En relación al ítem 1, cabeza de cámara de video ofertada, modelo AK-HC3800GS, NO CUMPLE con la especificación SENSITIVITY F10 2000 lux, 3200 K, 89.9% reflectance solicitada. En catalogo de la cámara publicado http://pro-av.panasonic.net/en/sales_o/camera/ak-hc3800/spec.pdf, la sesitivity de la camera es F11 (59.94 HZ.) Y F12 (50 HZ)En

2. relación al ítem 9, switcher de video ofertado, ROSS VIDEO, NO CUMPLE debido a que no soporta DVE con perspectiva (3D), especificación establecida en el Anexo Técnico, "Efectos digitales (DVE) para realizar Ajustes de imagen en tres ejes, X,Y,Z"
3. Respecto al ítem 10, el monitor de video profesional ofertado, TV LOGIG SWM 460A, presenta un tiempo de respuesta inferior que el Mínimo requerido, "Se requiere un monitor tipo Broadcast con un tiempo de respuesta de Mínimo 6.5ms".
4. En relación al ítem 22, el procesador de video ofertado, FORA FA9520, no soporta conversión de estándar de PAL A NTSC. Esta observación se aplica de manera general a todas las propuestas, dado a que ninguno de los equipos ofertados da cumplimiento a este requerimiento particular, "Conversar de estándares de PAL a NTSC"
5. Respecto al ítem 23, el generador de sincronismo ofertado, ROOS VIDEO SRG- 4400, NO CUMPLE con la especificación de generación de señal 525p/625p, establecida en los términos de referencia. De igual manera, ninguno de los equipos ofertados por los demás oferentes cumple con dicha especificación.
6. En relación al ítem 27, el SERVIDOR DE VIDEO ofertado, EDIT SHARE GEEVS HDP 4/4 +MCS3 SP, NO CUMPLE dado a que no tiene 2 salidas de programa por cada canal, condición mínima establecida en el Anexo Técnico, "SALIDAS: HD/SD- SDI (2 Salidas De Programa Por Cada Canal)"

En consideración a lo anteriormente expuesto, de manera atenta solicitamos la declaración de desierto el CONCURSO PÚBLICO No 004 DE 2015, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas NO CUMPLEN con los requerimientos mínimos técnicos establecidos en los Términos de Referencia

Cordialmente,



ROMÁN BECERRA ARCE

REPRESENTANTE LEGAL NYL S.A.